

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

BDNS(Identif.):763037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763037>)

Extracto del Decreto de Alcaldía 2024/139, de fecha 17 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para clubes y asociaciones deportivas de Villanueva de los Infantes, para competiciones oficiales durante la temporada 2023/2024.

Primero.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Villanueva de los Infantes y que participen de forma regular (con una frecuencia semanal) en competiciones oficiales organizadas por las federaciones deportivas, así como cualquier otra competición de carácter oficial relacionada con la competición del deporte en que se participe (Play-off, Play-out, fases de ascenso, permanencia o descenso, etc.).

Segundo.- Requisitos de los sujetos beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

a) Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha con domicilio fiscal y social en Villanueva de los Infantes, personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que se establecen en estas bases.

b) Los clubes deportivos que participen en una competición oficial regular anual mediante liga federada durante la temporada 2023-2024.

c) Los equipos deberán practicar modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria las Federaciones Deportivas y sus delegaciones provinciales, las sociedades anónimas y limitadas deportivas, las entidades de promoción y recreación deportiva, así como los clubes que compitan en ligas profesionales.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Tercero.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48901 "Promoción y fomento del deporte. Subvenciones. General" del Presupuesto Municipal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vigente, con un presupuesto total para esta convocatoria de 39.910 €.

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en las Oficinas Generales y de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en la web municipal (<https://infantes.org>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El texto completo de las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: <https://infantes.org/bases-subvenciones-clubes-competiciones-oficiales-23-24/>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763037>

Anuncio número 1906

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>